

**VISTO**, las Ordenanzas N° 11.537/10, N° 12.634/16, N° 12.679, N° 12.682 y los Decretos N° 5025/16, N° 37/17 y 1296/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que es un objetivo primordial de esta administración prestar servicios de calidad en un marco de eficiencia y eficacia, en virtud de lo cual se ha decidido implementar sistemas de gestión documental y de expediente electrónico;

Que por medio de la Ordenanza N° 11.537/10 la Municipalidad de Quilmes adhirió a la Ley Provincial N° 13.666/07, la cual a su vez se adhiere a la Ley Nacional N° 25.506/01 de Firma Digital, estableciendo esta última eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital;

Que por medio de la Ordenanza N° 12.634/16 y 12.679/17 la Municipalidad de Quilmes adhirió al Plan de Modernización del Estado Nacional y Provincial;

Que por medio de la Ordenanza N° 12.682/17 la se convalidó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el Ministerio de Modernización de la Nación;

Que por medio del Decreto Municipal N° 37/17 se dispuso la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Quilmes (GDEQUI);

Que el Artículo 3° del Decreto N° 37/17 introdujo entre las competencias de la Secretaría Legal y Técnica a aquellas tendientes a promover el dictado de las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema GDEQUI, como así también respecto del funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental;

Que el Decreto N° 1296/17 aprobó el "Reglamento de Uso y Administración de GDEQUI" y el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones y Procedimientos Administrativos en GDEQUI";

de Coordinación de Expediente Electrónico, ha puesto en marcha un plan intensivo de capacitación sobre los contenidos teóricos y prácticos del sistema;

Que como resultado de dicho plan, los agentes municipales cuentan hoy con las herramientas necesarias para avanzar en este proceso de modernización de la gestión administrativa;

Que en el marco de situación planteado, deviene ineludible proceder a una gradual migración del expediente en formato papel hacia el expediente electrónico del sistema GDEQUI;

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** ESTABLECESE respecto de los trámites listados a ..... continuación, la implementación del expediente electrónico a través del sistema de Gestión Documental Electrónica Quilmes (GDEQUI), a partir del día 1 de septiembre de 2017, la cual se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento administrativo preexistente y teniendo en cuenta el “Reglamento de Uso y Administración de GDEQUI” y el “Reglamento para la Gestión de Actuaciones y Procedimientos Administrativos en GDEQUI”:

- Solicitud de Espacio para Estacionamiento (Vía Pública)
- Certificado Libre de Deuda
- Infracción de Transito
- Infracción de Obras Particulares
- Pedido de Informe por Juzgado
- Informa Elecciones Delegados Sindicales
- Comunica Resultado Elecciones Delegados Sindicales
- Cambio de Organigrama / Estructura
- Reconocimiento
- Solicitud de Reemplazo a favor del Agente
- Horas Cátedras
- Solicitud de Informe de Situación de Revista

- Solicitud de Restos Óseos
- Solicitud de Inspección
- Solicitud de Botón Antipático
- Solicitud de Ambulancia por Evento
- Solicitud de Escenario por Evento
- Solicitud de Espacio Público por Evento
- Solicitud de Limpieza por Evento
- Solicitud de Permiso Corte de Calle

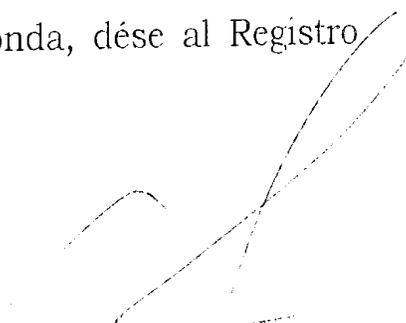
**ARTÍCULO 2°:** **FACULTASE** a la SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA a ..... dictar las normas complementarias y operativas que resulten necesarias para la implementación de los trámites mencionados en el Artículo 1º del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°** **DISPONESE** que la SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA, a ..... través de la DIRECCION DE COORDINACION DE EXPEDIENTE ELECTRONICO, brinde la asistencia técnica y capacitación necesarias para la implementación del referido acto administrativo.-

**ARTICULO 4°:** **COMUNIQUESE** a quien corresponda, dése al Registro ..... General y **ARCHIVASE**.-

  
DR. GRACIANO ALBERTO  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO



  
MARTINIANO MEJIA  
Intendente

№ 3523